

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP079/2015/19: Suministro, instalación y montaje de diversos equipos de pretratamiento y procesado de residuos para el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA 13-1E-2406. Proyecto: Planta piloto de gestión, valorización y control de residuos vitivinícolas y agroalimentarios.

### 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL EQUIPAMIENTO O DE LAS PRESTACIONES A CONTRATAR.

El equipamiento consta de 3 equipos:

- Sistemas de distribución de partículas
- Campana de filtrado molecular
- Sistema de secado

Los equipos deben reunir las siguientes características técnicas:

#### -Sistema de distribución de partículas:

La distribución de partículas debe ser mediante tamizado.

Debe estar equipado con mínimo con 8 tamices.

Los tamices deben de tener como mínimo un diámetro de hasta 200 mm, con luces de malla desde 45  $\mu\text{m}$  hasta 4 mm.

#### -Campana de filtrado molecular.

Debe disponer de una vitrina de extracción, equipada con 4 columnas de filtración molecular para productos químicos líquidos, filtro de carbón para manipulaciones de orgánicos, alarma y medidor de flujo.

Debe de tener una apertura total en fachada y vidrio securizado.

Debe de tener una capacidad mínima para tratar más de 500  $\text{m}^3/\text{h}$ .

Debe de tener un nivel sonoro por debajo de 80 db.

Debe de tener una velocidad del aire en las aberturas en posición de trabajo, como mínimo entre 0,2 y 1  $\text{m/s}$ .

-Sistema de secado.

Debe ser por pulverización de soluciones acuosas y orgánicas (tipo Mini Spray Dryer o similar).

Debe de tener posibilidad de llevar a cabo procesos de cambio del tamaño de partículas, aglomeración de nanopartículas, secado de suspensiones, recubrimiento de partículas, inmovilización de materiales líquidos y sólidos en una matriz y elaboración de microcápsulas.

Debe estar equipado con medidor de temperatura, juego de vidrio, tubos peristálticos para diferentes disolventes, pulverizador de entre 0,5 y 1 mm y jeringa de limpieza.

Debe disponer de un sistema de compresión de aire compuesto por un compresor silencioso de como mínimo 8 bares de presión (hasta 800 L/hora y libre de aceite).

**2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE):** Único

**3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:**

**Ubicación:** Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). Planta Piloto. Edificio de Instituto de Investigación

**Dirección:** Campus de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. 11510 - Puerto Real (Cádiz).

**4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:**

Se podrán negociar en una sola ronda de negociación, los criterios de valoración evaluables con juicio de valor, el aumento de garantía y de mantenimiento gratuito tras finalizada ésta.

**5. VARIANTES:** No se admiten

**6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.**

**6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO:** 41.997,00 €.

**6.2. IMPORTE DEL IVA:** 8.819,37 €.

**6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO:** 50.816,37 €.

**6.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE:** No procede

**7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO:**

Todo el material suministrado deberá presentar un período de garantía de dos años a contar desde el momento de la firma del acta de recepción conforme del equipo. Se valorará la ampliación del período de garantía según lo indicado en los criterios de valoración.

**8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO:**

1 mes desde la firma del contrato.

En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 4 de diciembre de 2015.

Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

#### **9. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Será requisito incluir manuales de funcionamiento en castellano del equipo así como sus especificaciones técnicas y formación en el manejo del mismo.

#### **10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:**

Una vez realizado el proceso de adjudicación, la entrega se efectuará en el plazo establecido por la convocatoria. El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello.

La instalación será a cargo del suministrador incluido todos los materiales fungibles necesarios. La instalación incluirá una formación básica de adiestramiento, para cada uno de los equipos, a realizar en las instalaciones del CAIV.

Una vez que los equipos estén funcionando la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas, así como en caso necesarios un servicio de préstamo de componentes del equipo para restablecer el normal funcionamiento en el menor tiempo posible. El préstamo de componentes se prolongará hasta la reinstalación de los mismos una vez reparados.

La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.

Será favorablemente valorado en la oferta la presentación de mantenimiento gratuito tras el período de garantía. No obstante, la empresa deberá acompañar en la oferta una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para la UCA, a suscribir una vez finalizado el período de garantía.

#### **11. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

No procede.

Aprobado en Cádiz, a 29 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

  


Fdo. Alberto Tejero Navarro